



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 083-2024-TCE (ACUMULADA) se ha dictado lo que a continuación me permito a transcribir:

**“CAUSA Nro. 083-2024-TCE (ACUMULADA)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 3 de junio de 2024. Las 14h11.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- i)** Razón de citación en persona a la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayoví Angulo, efectuada por el actuario, Danny Torres Mantilla, Citador – Notificador de la Secretaría General de este Tribunal el día martes 21 de mayo de 2024, a las 18h00, correspondiente al auto de admisión a trámite dictado el 9 de mayo de 2024, a las 16h01¹.
- ii)** Razón de citación en persona a la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayoví Angulo, efectuada por el actuario, Danny Torres Mantilla, Citador – Notificador de la Secretaría General de este Tribunal el día martes 21 de mayo de 2024, a las 18h01, correspondiente al auto de acumulación dictado el 20 de mayo de 2024, a las 14h41 dentro de la presente causa².
- iii)** Oficio Nro. 019-2024-KGMA-WGOC de 9 de mayo de 2024, firmado por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho y dirigido al abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, correspondiente al auto de admisión a trámite dictado el 9 de mayo de 2024, a las 16h01³. El documento fue recibido en esa institución el 22 de mayo de 2024 a las 12h18.
- iv)** Oficio Nro. 017-2024-KGMA-WGOC de 9 de mayo de 2024, firmado por la secretaria relatora de este despacho y dirigido al director de la

¹ Fojas 378 a 381.

² Fojas 382 a 385.

³ Fojas 386 a 386 vta.



Defensoría Pública Provincial de Esmeraldas, correspondiente al auto de admisión a trámite dictado el 9 de mayo de 2024, a las 16h01⁴. El documento fue recibido en esa institución el 22 de mayo de 2024 a las 13h20.

- v) Oficio Nro. 022-2024-KGMA-WGOC de 20 de mayo de 2024, firmado por la secretaria relatora de este despacho y dirigido al director de la Defensoría Pública Provincial de Esmeraldas, correspondiente al auto de acumulación dictado el 20 de mayo de 2024, a las 14h41⁵. El documento fue recibido en esa institución el 22 de mayo de 2024 a las 13h20.
- vi) Escrito en dos (2) fojas firmado electrónicamente por la abogada Lorena Beatriz Ayovi Angulo, presentado a través del correo institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec desde la dirección: lorenabeatrizayovi@hotmail.com el 28 de mayo de 2024 a las 15h40, con el asunto "**CONTESTACION A PROCESO 083-2024-TCE**" y recibido electrónicamente en los correos institucionales de los funcionarios del despacho del suscrito, el 28 de mayo de 2024 a las 15h44⁶.
- vii) Escrito en dos (2) fojas firmado electrónicamente por la abogada Lorena Beatriz Ayovi Angulo, presentado a través de los correos institucionales de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com desde la dirección: lorenabeatrizayovi@hotmail.com el 28 de mayo de 2024 a las 15h45, con el asunto "**CONTESTACION A PROCESO 083-2024-TCE**" y recibido electrónicamente en los correos institucionales de los funcionarios del despacho del suscrito, el 28 de mayo de 2024 a las 15h46⁷.
- viii) Oficio Nro. DP-DP08-2024-0013-0 de 3 de junio de 2024, firmado electrónicamente por el abogado Víctor Hugo Cañizares Mero, director provincial de la Defensoría Pública de Esmeraldas, presentado a través de los correos institucionales de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com desde la dirección:

⁴ Fojas 387 a 386 vta.

⁵ Fojas 388 a 393.

⁶ Fojas 394 a 397.

⁷ Fojas 398 a 401.



victorc@defensoria.gob.ec el 3 de junio de 2024 a las 13h01⁸. Mediante el oficio en cuestión, el defensor público provincial de Esmeraldas, comunica a este juzgador que en la presente causa se ha designado a la doctora Margarita Karina Rhor Cevallos como defensora pública.

En atención a los documentos incorporados al expediente, y por corresponder al estado de la causa, **dispongo:**

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 inciso segundo del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral⁹, córrase traslado al denunciante con la documentación presentada por la abogada Lorena Beatriz Ayovi Angulo, en formato digital.

SEGUNDO.- De la revisión del escrito presentado por la denunciada, se evidencia que asegura comparecer en su calidad de abogada y asumir su propia defensa, en tal virtud, **dispongo que en el término de dos (2) días**, la denunciada remita a este Tribunal, la copia de su credencial profesional.

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación de la doctora Margarita Karina Rhor Cevallos como defensora pública en la presente causa.

CUARTO.- Se reitera que la **audiencia oral única de prueba y alegatos** de esta causa, se efectuará el día **martes 25 de junio de 2024 a las 10h30**, en la sala de audiencias de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ubicada en la avenida Eloy Alfaro y Manuela Cañizares, esquina, del cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas.

QUINTO.- Se recuerda a las partes procesales, a sus abogados legalmente acreditados y a la defensora pública designada, que el expediente físico e íntegro de la presente causa se encuentra a su disposición para su revisión, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, bajo la custodia de la secretaria relatora de este despacho. No obstante para garantizar el derecho a la defensa de las partes, remítase a través de las direcciones electrónicas señaladas en la presente causa, el expediente de la causa en formato digital.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al denunciante, abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en las direcciones

⁸ Fojas 402 a 404.

⁹ Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el denunciado, el juez de la causa correrá traslado al denunciante. Si no se presenta escrito alguno el juez dispondrá que se sienta la razón respectiva.



electrónicas: betsabemendez@cne.gob.ec / silviaintriago@cne.gob.ec
señaladas para el efecto, y, en la casilla contencioso electoral Nro. 015.

b) A la denunciada, abogada Lorena Beatriz Ayovi Angulo, en las direcciones electrónicas: lorenabeatrizayovi@hotmail.com / alfonso.pinillo@outlook.es / pinillo_asociados@hotmail.com.

c) A la doctora Margarita Karina Rhor Cevallos defensora pública designada en la presente causa, en la dirección electrónica: mrhor@defensoria.gob.ec.

SÉPTIMO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 3 de junio de 2024.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL